



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

SECRETARIA. Señora Jueza Informo a usted que en el presente proceso de REGULACIÓN DE ALIMENTOS, se encuentra pendiente de programar fecha para audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G.P. pues la parte demandada dio respuesta a la demanda, y adicional que fue allegado a la dirección de correo electrónico de este juzgado, el proceso Radicado N° 2016-00514-00, por parte del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO, una parte el día 3 de diciembre de 2020 y la restante el día de hoy 18 de febrero de 2021. PROVEA.
Febrero 18 de 2021

GISELLA MARIA ROSA MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO
Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE REGULACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JESÚS MARÍA NEGRETE SOTO
DEMANDADO: JAIRO JESÚS NEGRETE MÉNDEZ
TADICADO: 2019-00098-00

En atención a la nota secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 392 del CGP, y observando que en el presente proceso el demandado dio respuesta a la demanda y que el Juzgado Segundo de Familia de Sincelejo envió el proceso de revisión de alimentos Radicado N° 2016-00514-00 promovido por el señor JAIRO JESUS NEGRETE MÉNDEZ frente a su hija menor MARISOL NEGRETE BELTRAN, se dará aplicación a la norma antes referida, y en consecuencia se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del CGP, dentro de este asunto.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para el día **MARTES NUEVE (9) DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 A.M.,** para llevar a cabo audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del CGP.

SEGUNDO: CITAR a las partes a través de los diferentes correos electrónicos, al demandante **JAIRO MARÍA NEGRETE SOTO** y al demandado **JAIRO JESÚS NEGRETE MÉNDEZ,** para que bajo gravedad de juramento absuelvan interrogatorio de parte que le formulará de oficio el despacho el día de la audiencia, sobre los hechos de la demanda y su contestación.

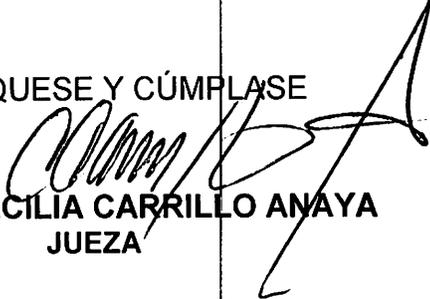
TERCERO: TENER como pruebas los documentos aportados en la demanda y en la contestación.

94

CUARTO: COMUNICAR esta audiencia a las señoras SANDRA PATRICIA BELTRÁN OTALVARO y a la señora NIDIA ROSA MENDEZ, en caso de que quieran hacer asistencia.

QUINTO: De igual forma se les informa a las partes intervinientes, a efectos de que comparezcan al despacho el día y hora antes señalado, que la audiencia se realizará por la aplicación Microsoft Teams, la cual deberá descargar previamente y conectarse a través del link que se les enviará al correo electrónico que reporten al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PHYSICS DEPARTMENT

CHICAGO, ILLINOIS

PHYSICS DEPARTMENT

CHICAGO, ILLINOIS

LIBRARY

1951

1951